



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244 -2020-MDY



Puerto Callao, 11 SEP. 2020

VISTOS:

El Trámite Interno N° 05231-2020 de fecha 04-09-2020, correspondiente a la Designación del responsable de la implementación de la Meta 06 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **D.S. N° 008-2020-SA**, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11-03-2020, se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, que pone en aislamiento social obligatorio a toda la población y paraliza a la gran mayoría de actividades económicas a excepción de las actividades y servicios esenciales;

Que, con **D.S. N° 044-2020-PCM**, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15-03-2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19 por el plazo de 15 días calendario, hasta el 30 de marzo de 2020; garantizándose durante dicho estado de emergencia el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en la referida normativa;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la **Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA** de fecha 15-05-2020, se aprueba la Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como de la vigilancia centinela;

Que, mediante **D.S. N° 217-2020-EF** publicado en el diario oficial "El Peruano" el 07-08-2020, **Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del Año 2020**, dentro de los cuales se consignó la **Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19** y mediante **Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01** publicado en el diario oficial "El Peruano" el 21-08-2020, se Aprueban los Cuadros de actividades para el Cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, cual tiene como finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020";

Que, para el cumplimiento de la Meta N° 6, se ha establecido en el numeral 2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas: Paso previo 01: Definición de responsabilidades dentro del Gobierno Local a) Definir a la gerencia municipal responsable de la implementación de la Meta 06: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", lo cual deberá ser formalizado mediante Resolución de Alcaldía y b) La gerencia municipal responsable socializará los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de los mercados de productores y/o abasto para la prevención y contención del COVID-19";



Que, a través del Informe N° 051-2020-MDY-GSP-SGC de fecha 04-09-2020, el Sub Gerente de Comercialización informa a la Gerente de Servicios Públicos, que se debe cumplir con lo establecido en la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", por lo que mediante Resolución de Alcaldía se debe designar al Gerente Municipal de esta corporación edil como responsable de la implementación y socialización de la meta en ejecución y cuya implementación permitirá reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los comerciantes;

Que, mediante Informe Legal N° 521-2020-MDY-GM-GAJ de fecha 11-09-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que en cumplimiento a lo dispuesto en la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" se debe designar como responsable al Abog. Carlos Enrique Valles Araujo – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, quien podrá designar a uno o más funcionarios según corresponda, como "monitor" para la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario de mercados;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas sustentatorias

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable de la implementación de la Meta N° 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", al Abog. CARLOS ENRIQUE VALLES ARAUJO, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, quien designará a uno o más funcionarios según corresponda como "monitor" para la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario de Mercados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ALCALDIA

Abg. Jerly Díaz Chota

ALCALDESA

Municipalidad Distrital
de Yarinacocha

TRAMITE INTERNO 05231-2020

011

REMITENTE : SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION
DOCUMENTO: INFORME N° DOC. : N°051-2020
DESTINO : GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS FOLIO : 5
ASUNTO : SOLICITO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLE A LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA META N°6 "REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTENCIÓN DEL COVID-19. ACCION : ATENCION
FEC. DE EMISION: 2020-09-04 09:36:41

N°	Destino	Acción	Fecha Recepción	Observación
356	SG	2	14 SEP. 2020	
			14 SEP. 2020 2:57pm	

ACCIÓN A TOMAR

- | | | |
|-------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1. Conocimiento y Fines | 6. Coordinación | 11. Evaluación y Calificación |
| 2. Tramite | 7. Atención | 12. Elaborar Contestación |
| 3. Informe | 8. Opinión | 13. Otros |
| 4. Ayuda Memoria | 9. V° B° | |
| 5. Devolver con copia A | 10. Archivo | |

TRAMITE INTERNO 05231-2020

REMITENTE : SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION
 DOCUMENTO: INFORME Nº DOC. : Nº051-2020
 DESTINO : GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS FOLIO : 5
 ASUNTO : SOLICITO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLE A LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA META N°6 "REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTENCIÓN DEL COVID-19. ACCION : ATENCION
 FEC. DE EMISION: 2020-09-04 09:36:41

URGEN

Nº	Destino	Acción	Fecha Recepción	Observación
	GM	2	04 SET. 2020 12:11P	
3515	GSP	7	11:23 09 SEP 2020	
454	M. J. Kelly	M. J.	10 SEP 2020	
3815	OSGA	7	2:13 11 SEP. 2020	
	GSP	9	11 SEP. 2020	
	GPPR	2	14 SEP 2020	
	GM	9		
	ALC	2		

- ACCION COMAR
- 1. Conocimiento y Fines
 - 2. Tramite
 - 3. Informe
 - 4. Ayuda Memoria
 - 5. Devolver con copia A
 - 6. Coordinación
 - 7. Atención
 - 8. Opinión
 - 9. Vº Bº
 - 10. Archivo
 - 11. Calificación
 - 12. Elaborar Contestación
 - 13. Otros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA



INFORME LEGAL N° 521-2020-MDY-GM-GAJ.

A : Abog. CARLOS ENRIQUE VALLES ARAUJO.
Gerente Municipal.

ASUNTO : Designación del responsable de la implementación de la Meta 06 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

REF. : Tramite Interno N° 05231-2020

FECHA : Pucallpa, 11 de Setiembre del 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y aprovechar la oportunidad para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

A través del Informe N° 051-2020-MDY-GSP-SGC de fecha 04-09-2020, el Sub Gerente de Comercialización informa a la Gerente de Servicios Públicos, que se debe cumplir con lo establecido en la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", por lo que mediante Resolución de Alcaldía se debe designar al Gerente Municipal de esta corporación edil como responsable de la implementación y socialización de la meta en ejecución y cuya implementación permitirá reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los comerciantes.

II. ANÁLISIS LEGAL

Mediante el D.S. N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11-03-2020, se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, que pone en aislamiento social obligatorio a toda la población y paraliza a la gran mayoría de actividades económicas a excepción de las actividades y servicios esenciales.

Con D.S. N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15-03-2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19 por el plazo de 15 días calendario, hasta el 30 de marzo de 2020; garantizándose durante dicho estado de emergencia el abastecimiento de alimentos, medicinas, así como la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustible, telecomunicaciones, limpieza y recojo de residuos sólidos, servicios funerarios y otros establecidos en la referida normativa.

Mediante Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA de fecha 15-05-2020, se aprueba la Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como de la vigilancia centinela.

Mediante D.S. N° 217-2020-EF publicado en el diario oficial "El Peruano" el 07-08-2020, Aprueban las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del Año 2020, dentro de los cuales se consignó la Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 y mediante Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 21-08-2020, se Aprueban los Cuadros de actividades para el Cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, cual tiene como finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020".

Para el cumplimiento de la Meta N° 6, se ha establecido en el numeral 2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas: Paso previo 01: Definición de responsabilidades dentro del Gobierno Local a) Definir a la gerencia municipal responsable de la implementación de la Meta 06: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", lo cual deberá ser formalizado mediante Resolución de Alcaldía y b) La gerencia municipal responsable socializará los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de los mercados de productores y/o abasto para la prevención y contención del COVID-19".

III. CONCLUSIÓN:

En atención a lo señalado en el D.S. N° 217-2020-EF y la Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01, esta Gerencia Opina que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" se debe designar como responsable al Abog. Carlos Enrique Valles Araujo – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, quien podrá designar a uno o más funcionarios según corresponda, como "monitor" para la conformación del Comité de Autocontrol Sanitario de mercados, conforme a los fundamentos antes expuestos.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JAMES L. PAREDES ZUMAETA
Gerente de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Jr. 02 de Mayo N° 277 - Yarinacocha

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

008

INFORME N° 844-2020-MDY-GSP

TI: 5231-2020

A : **ABG. CARLOS VALLES ARAUJO**
Gerente Municipal

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCION DE ALCALDIA PARA DESIGNACION COMO RESPONSABLE A LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA META 06.

REF : INFORME N°051-2020-MDY-GSP-SGC.

Fecha : Puerto Callao, 08 de Setiembre del 2020.

Mediante el presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, y al mismo en atención al documento de la referencia solicitar **Resolución de Alcaldía para designación como responsable a la Gerencia Municipal de la Meta 06** "Regulación de Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención de Contención del COVID-19", con el fin de garantizar las acciones de salubridad a través de las medidas de aislamiento en la cual se deben tomar en cuenta las normas vigentes sobre la materia, las mismas que en los mercados de abastos estaría a cargo de las respectivas municipalidades. por lo que se requiere lo antes mencionado según documentos sustentatorios que se adjunta.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente,



Municipalidad Distrital de Yarinacocha

Prof. Susán Pilar García Sangama
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

GSP/SPGS
SECRE/MME
CC
ARCHIVO
file

Gerencia de Servicios Públicos
Yarinacocha Para el Mundo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION

INFORME N°051 -2020-MDY-GSP-SGC

A : PROF.SUSAN PILAR GARCIA SANGAMA
Gerente de Servicios Públicos

DE : ABOG.EDWIN VICTOR QUIQUIA CUADROS
Sub Gerente de Comercialización

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCION DE ALCALDIA PARA DESIGNACION
COMO RESPONSABLE A LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA
META N° 06 (REGULACION DE FUNCIONAMIENTO DE LOS
MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCION DE
CONTENCION DEL COVID-19).

REF : INFORME N°007-2020-MDY-SGC-DMP.

FECHA : Puerto Callao, 04 de Septiembre del 2020



Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que La Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” tras los casos de brote que se detectaron en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea. En el Perú, se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, a la vez que se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, que pone en aislamiento social obligatorio a toda la población y paraliza a la gran mayoría de actividades económicas a excepción de las actividades y servicios esenciales.

A través del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Es así que uno de los servicios esenciales que deben ser garantizados durante el estado de emergencia nacional es la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público, cuyo rol de los mercados de

abastos es fundamental en el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad para la población.

Es por ello, que para garantizar las acciones de salubridad a través de las medidas de aislamiento se deben tomar en cuenta las normas vigentes sobre la materia, las mismas que en los mercados de abastos estaría a cargo de las respectivas municipalidades. El Ministerio de La Salud (MINSA) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, la Meta N° 6 ***“Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”*** cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas.

BASE LEGAL



Dispositivo Legal	Descripción
Ley N° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Decreto Supremo N° 044-2020-PCM	Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19.
Decreto de Urgencia N° 047-2020	Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas
Decreto Supremo N° 094-2020-PCM	Establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia.
Decreto Supremo N° 099-2020-EF	Modifican los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas.
Decreto Supremo N° 217-2020-EF	Aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020
RM N° 282-2003-SA/DM	Aprueba el “Reglamento Sanitario de funcionamiento de Mercados de Abasto”. Aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01 para “Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica saludable en el

RM N° 773-2012/MINSA	Perú".
RM N° 295-2020- MINSA	Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como la vigilancia centinela.
RM N° 448 -2020 - MINSA	Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
Resolución Directoral N° 0023- 2020- EF/50.01	Aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020

Así mismo para el cumplimiento de la meta N° 6 se ***designará con resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal del distrito de Yarinacocha*** como responsable de la implementación y socialización de la meta en ejecución de los siguientes lineamientos:

- La necesidad y relevancia de la participación de comerciantes en el Comité de Autocontrol Sanitario.
- El contenido de la Guía para el Cumplimiento de la Meta "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".
- Las responsabilidades de los actores involucrados en la implementación de los Lineamientos de la Meta "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

Recomendación:

Se recomienda aprobar con resolución de alcaldía la implementación y socialización de la meta denominada "***Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19***", con suma urgencia para ser remitos al Ministerio de Salud.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Yarinacocha


Ato. Edwin Víctor Quiquía Cuadros
Sub Gerente de Comercialización



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

004

SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION

INFORME N°007-2020-MDY-SGC-DMP.

A : Edwin Víctor Quiquia Cuadros
Sub Gerente de Comercialización

DE : Delcy Melgarejo Pablo
Administradora del Mercado Modelo de Yarinacocha

ASUNTO : **SOLICITO RESOLUCION DE ALCALDIA PARA LA DESIGNACION COMO RESPONSABLE A LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA META N°6 "REGULACION DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCION DE CONTENCIÓN DEL COVID-19.**

FECHA : Yarinacocha, 04 de Setiembre de 2020

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que La Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" tras los casos de brote que se detectaron en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea. En el Perú, se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, a la vez que se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, que pone en aislamiento social obligatorio a toda la población y paraliza a la gran mayoría de actividades económicas a excepción de las actividades y servicios esenciales.

A través del Decreto Supremo N°044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Es así que uno de los servicios esenciales que deben ser garantizados durante el estado de emergencia nacional es la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público, cuyo rol de los mercados de abastos es fundamental en el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad para la población.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

003

SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION

Decreto Supremo N°217-2020-EF	Aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del año 2020
RM N° 282-2003- SA/DM	Aprueba el "Reglamento Sanitario de funcionamiento de Mercados de Abasto".
RM N° 773- 2012/MINSA	Aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01 para "Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica saludable en el Perú".
RM N° 295-2020- MINSA	Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como la vigilancia centinela.
RM N° 448 -2020 – MINSA	Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
Resolución Directoral N° 0023- 2020-EF/50.01	Aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020

Así mismo para el cumplimiento de la meta N° 6 ***se designará con resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal del distrito de Yarinacocha*** como responsable de la implementación y socialización de la meta en ejecución de los siguientes lineamientos:

- La necesidad y relevancia de la participación de comerciantes en el Comité de Autocontrol Sanitario.
- El contenido de la Guía para el Cumplimiento de la Meta "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".
- Las responsabilidades de los actores involucrados en la implementación de los Lineamientos de la Meta "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

002

SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION

Es por ello, que para garantizar las acciones de salubridad a través de las medidas de aislamiento se deben tomar en cuenta las normas vigentes sobre la materia, las mismas que en los mercados de abastos estaría a cargo de las respectivas municipalidades. El Ministerio de La Salud (MINSA) en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, la Meta N° 6 **“Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19”** cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas.

BASE LEGAL

Dispositivo Legal	Descripción
Ley N° 29332	Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Decreto Supremo N° 044-2020-PCM	Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19.
Decreto de Urgencia N° 047-2020	Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas
Decreto Supremo N° 094-2020-PCM	Establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia.
Decreto Supremo N°099-2020-EF	Modifican los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

001

SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION

Recomendación:

Se recomienda aprobar con resolución de alcaldía la implementación y socialización de la meta denominada "**Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19**", con suma urgencia para ser remitos al Ministerio de Salud.

Sin otro en particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Delcy Melgarejo Pablo
Administradora del Mercado
Modelo de Yarinacocha